



SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO Y REALIZACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE DESARROLLO DEL PROYECTO DE MEJORA DEL SERVICIO ATENPRO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA — NEXT GENERATION EU

20 de diciembre de 2022

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece, en su Exposición de Motivos, que la violencia de género es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad al mismo tiempo que señala que los poderes públicos no pueden quedar al margen de esta realidad y están obligados a ofrecer una respuesta global que aúne tanto las medidas de prevención, como la atención y protección integral a las mujeres víctimas de esta violencia y sus hijas e hijos.

Así nace ATENPRO, (mediante un convenio entre el ministerio y la FEMP), un servicio con una respuesta al menoscabo de los derechos fundamentales proclamados en nuestra Constitución y con el objetivo de garantizar una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización, que permite que las mujeres víctimas de violencia de género puedan entrar en contacto en cualquier momento con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades.

Al amparo del Convenio de Estambul, del Pacto de Estado en materia de violencia de género, y los estándares internacionales; el Gobierno de España, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para la modernización y ampliación de los servicios de atención y protección a las víctimas de violencia machista.

Entre los objetivos de la subvención se encuentran: la adaptación de un inmueble que albergará el Centro Estatal de Coordinación ATENPRO, el desarrollo tecnológico del servicio y la ampliación del servicio a todas las víctimas de violencia machista.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento con el objetivo de contratar el servicio para el diseño y producción de material audiovisual sobre el desarrollo del proyecto para la mejora del Servicio ATENPRO.



1.- OBJETO

Ante el interés social y estratégico de este proyecto, se hace necesario contar con los medios necesarios para documentar gráficamente su desarrollo, a través de la producción de material audiovisual.

El objeto del contrato es la contratación de un servicio de asistencia técnica que acompañe en el desarrollo del proyecto documentando gráficamente la evolución del mismo. En concreto, un vídeo que resuma el desarrollo del proyecto.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel, y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES Y TRABAJOS ENTREGABLES

Los trabajos a desarrollar por parte de la empresa adjudicataria consistirán en la elaboración de los siguientes materiales:

2.1. Vídeo General del desarrollo del Proyecto

Diseño, producción y edición de un vídeo de **máximo 5 minutos de duración**, con destino para uso de divulgación. El formato será en resolución HD o 4K, siendo preferible este último.

El vídeo incluirá, entre otros contenidos, imágenes del espacio físico (inmueble) del proyecto, ubicado en Alcorcón (Comunidad de Madrid).

Por otra parte, se deben incluir entrevistas o declaraciones breves de personas designadas por la FEMP; las entrevistas se editarán en versión original con subtítulos (en inglés para la versión inglesa del vídeo). Estas entrevistas serán realizadas en municipios de la Comunidad de Madrid, coincidiendo con alguna de las reuniones de seguimiento del proyecto, suponiendo esto un total de ocho (8) sesiones de grabación.

También se incluirán imágenes de la asistencia de personas designadas por la FEMP en al menos dos (2) foros especializados. En todo caso, la entidad contratada deberá contemplar el desplazamiento a cinco eventos que podrán ser en la Comunidad de Madrid.

El esquema de guion del vídeo y el guion final, sobre la base de las actividades previstas en el proyecto, será elaborado por el adjudicatario en colaboración con la FEMP. El guion final será en español, proporcionado por el adjudicatario y aprobado por la FEMP. El vídeo, deberá editarse con voz en off, de locutor/a profesional, en idiomas español e inglés (se entregarán dos versiones de vídeo, una por cada idioma).

Antes del montaje final, el adjudicatario se encargará de presentar varias propuestas de montaje para su selección por parte de la FEMP.



2.2. Microvideos o Teaser

Realizar **2 teaser de 30 segundos de duración**, para su uso en redes sociales y web. Los contenidos de estas píldoras divulgativas se corresponderán con el video general del proyecto.

Los microvídeos deberán editarse con voz en off, en idiomas español e inglés, pudiendo intercalar voz y textos en el idioma correspondiente. En total, deberán entregarse 4 microvídeos (2 en español y los mismos 2 en inglés).

2.3. Material bruto

Todo el material bruto, fruto de las grabaciones, será entregado en un USB o en una memoria externa con alta calidad de definición. Los archivos de grabación irán claramente identificados con nombre y fecha de grabación. Se podrán ir solicitando adelantos del bruto, por parte de la FEMP.

2.4. Consideraciones generales

La FEMP avisará con una antelación de al menos 2 a 3 días laborables para realizar la jornada de grabación.

El adjudicatario deberá aportar el equipo técnico y material necesario para la elaboración del objeto del contrato, incluido material de sonido, iluminación y grabación. Además, realizará la posproducción (edición, grafismos, locución...) y elaborará las modificaciones que le indique la FEMP.

Consideraciones importantes:

- **Los videos llevarán incluidos los rótulos informativos que se precisen para reforzar el mensaje, y será subtulado, en el idioma del video, siempre que el video contenga locución, ya sea en off o alguien se dirija a la audiencia.**
- Todos los materiales se proporcionarán en formato editable a fin de que puedan ser utilizados o modificados por la FEMP.
- Todos los trabajos deben incluir los logotipos oficiales del proyecto (FEMP y Ministerio de Igualdad/Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género), así como los materiales gráficos y requisitos de publicidad de Fondos Europeos Next Generation EU.
- Se deberá incluir el documento de cesión de derechos de imagen de todas las personas que aparecen en el video al prestatario (el documento a firmar será desarrollado por el prestatario antes de iniciar la filmación y validado previamente por la FEMP).

3.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados.

La FEMP será la propietaria de las imágenes grabadas, tanto los brutos como el trabajo final ya editado, y tendrá posibilidad de reutilizarlos en el futuro para elaborar nuevos contenidos



multimedia, nuevas difusiones, campañas de comunicación, promoción, etc.

Todos los materiales y fuentes que se utilicen en los contenidos serán libres de derechos de autor, o bien la empresa adjudicataria dispondrá de los derechos necesarios para poder utilizarlos, y no vulnerando, por tanto, ningún derecho de autor. En cualquier caso, la responsabilidad por el uso de materiales, fuentes y contenidos que incumplan la legislación vigente (derechos de autor, etc.) será del adjudicatario que los haya empleado. En el caso de la música utilizada, estará específicamente producida para los vídeos, y sus derechos de uso serán cedidos a la FEMP mediante un documento. La FEMP se reserva el derecho de validar la música empleada en los vídeos.

4.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato se extenderá desde su formalización hasta el 31 de agosto de 2023 o la entrega de los materiales.

5.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en servicios similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar los trabajos contratados y se acreditará su experiencia en la realización de trabajos similares.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).

6.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO (18.137,90 €).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Se desestimarán las ofertas económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación o inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

Este contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19.



7.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

8.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Además de las normas generales sobre contratación pública, al ser un contrato que se va a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le es de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuantas normas de desarrollo se aprueben. Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

9.- ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

El Órgano de Contratación se compromete al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

La Orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en estos aspectos será causa de modificación del contrato.

10.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido al artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 el contratista se obliga a suministrar al Órgano de Contratación la siguiente información:

- a) NIF
- b) Nombre o razón social
- c) Domicilio fiscal
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo que se adjunta)



- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo que se adjunta)
- f) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Asimismo, el contratista tendrá la obligación de:

- cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Modelo que se adjunta)
- facilitar al órgano de contratación la información relativa al Titular Real del beneficio final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.

11.- COMPONENTE, HITO Y OBJETIVO DEL PRTR AL QUE EL CONTRATO ESTÁ ADSCRITO

Este contrato forma parte de las actuaciones del Componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, Línea de inversión 4 – “Plan España te protege contra la violencia machista”.

Los hitos del mismo están definidos en el anexo del Real Decreto 1042/2021, de 23 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para la modernización y ampliación de los servicios de atención y protección a las víctimas de violencia machista, disponible en el siguiente enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-19373

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez recibidas las ofertas por parte de las empresas y/o entidades, la FEMP las valorarán con el objetivo de elegir aquella que consideren más ventajosa en su conjunto.

13.- COLABORACIÓN CON LA FEMP

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la se estimen oportunas.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida,



tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

15.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en castellano y constará al menos de los siguientes contenidos:

1. Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
2. Descripción detallada de experiencia en trabajos similares. (aportar información justificativa)
3. Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
4. Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA. 3.2.
5. Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.
6. Se tendrá en consideración las ofertas que propongan:
 - a. Mejora en el número de sesiones de grabación.
 - b. Mejoras técnicas de los videos.
 - c. Mejora en el número de minutos.
 - d. Mejora en el número de micro vídeos.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 11, espaciado 1,0.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio. La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.